



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV. 2007

1. NOMBRE DEL ESTUDIO

MICRO ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA-PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

2. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

El país transita por un momento de cambio y construcción de un nuevo orden político-territorial, cuyos pilares centrales son la descentralización, la regionalización, la democracia participativa, la paz y reconciliación y el desarrollo humano sostenible. Estos elementos se agrupan en procesos sociales y políticos que se articulan en otro gran proceso el de ordenamiento del territorio que se esboza en los instrumentos legales y normativos de política nacional.

Dentro del marco de la Estrategia Nacional de Conservación y Desarrollo Sostenible, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Municipalidades, el Plan de Inversión Descentralizada y otras disposiciones, el gobierno a través de los diferentes organismos de Estado se ha planteado objetivos de desarrollo territorial y sostenibilidad que tienen en el ordenamiento del territorio su principal instrumento orientador, en base a la Zonificación Ecológica Económica (ZEE).

El ordenamiento del territorio como proceso organizador del uso y ocupación del territorio tiene como objetivo último el bienestar de la población a través de la optimización del uso de la tierra; permitiendo la integración de las políticas sectoriales en un marco territorial, regulando la utilización del territorio y promoviendo el equilibrio espacial.

Este estudio, corresponde al Proceso de Ordenamiento Territorial de la Región Callao, tomando como punto de partida la ZEE.

El Gobierno Regional del Callao por su parte, funciones para ejercer su competencia esencial de planificación y promoción del desarrollo dentro de su territorio en el marco de la unidad nacional. Esta competencia resulta pertinente en la actualidad con la modernización del Estado, como exigencia del Modelo Desarrollo Sostenible, en el cual el país y la región deben concentrar sus funciones relacionadas con la formulación y aplicación de políticas.

Como antecedentes, de planificación territorial, contamos con el Plan de Acondicionamiento Territorial y el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao, ambos documentos de gestión que fueron elaborados en 1992 y que a la fecha se encuentran desactualizados. Sin embargo, es necesario tratar a la región dentro de grandes unidades espaciales que incluyan a espacios menores que permitan operar mejor el proceso de planificación y ordenamiento territorial.

Para la ejecución del Estudio de Zonificación Ecológica Económica (Microzonificación) y el Ordenamiento del Territorio, se plantea entre otros: Conformar una Comisión Interinstitucional a nivel del ámbito regional, incluir el Ordenamiento Territorial en la parte funcional del Gobierno Regional del Callao y relacionar los instrumentos ordenadores de la gestión territorial regional con el Plan Estratégico de Desarrollo Regional, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes y proyectos sectoriales de incidencia regional, Planes de ordenamiento de los recursos naturales e histórico culturales, Planes integrales de Desarrollo Provincial, Planes integrales de Desarrollo Distrital, Planes de Desarrollo Urbano. De manera transversal se considera el establecimiento de mecanismos de Participación y Fiscalización ciudadana.





El Gobierno Regional del Callao, es un Organismo Público, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera; fue creado mediante Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus relaciones, funciones, estructura orgánica presupuestaria y recursos están sujetos a lo dispuesto en la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización y demás normas reglamentarias y complementarias, en lo que fuera pertinente.

El Gobierno Regional del Callao tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

El Gobierno Regional del Callao, ha considerado dentro del Programa de Actividades del 2007 por la Fuente de Financiamiento: Rentas de Aduana, la elaboración del Estudio "MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL", conforme a lo establecido en la normativa vigente para tal caso.

3. MARCO LEGAL

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales.
- D.S. N° 087-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Zonificación Ecológica Económica-ZEE, donde expresamente indica que los Gobiernos Regionales tienen competencia en la conducción de una adecuada gestión de su ámbito territorial, orientado el uso sostenible del territorio y sus recursos naturales de acuerdo a sus potencialidades y limitaciones.
- El artículo 11° del Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, establece que los Gobiernos Regionales y Locales son las entidades encargadas de la ejecución de la Zonificación Ecológica y Económica dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- Decreto del Consejo Directivo N° 010-2006-CONAM/CD, que aprueba la Directiva "Metodología para la Zonificación Ecológica y Económica"
- Reglamento de Organización y Funciones Art. 78° numeral 1 y 14 ; Art. 85° numeral 1 , 11 y 12, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR
- Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias.
- D.S. N° 083-2004-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento con el D.S. N° 084-2004-PCM y sus modificatorias.



4. UBICACIÓN

El área del trabajo de la actividad para efectos de la consultoría corresponde al territorio de la Provincia Constitucional del Callao, la misma que cuenta con 810,568 habitantes (Censo de Población y Vivienda del 2005).



5. OBJETIVO

Contar con un instrumento que orienten el uso y la ocupación del territorio, siendo el Estudio de Zonificación Ecológica Económica el primer producto para el proceso de Ordenamiento Territorial de la Región Callao y, por lo tanto, su importancia radica en la utilidad básica y fundamental para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial, segundo producto objeto del presente Término de Referencia. Estos documentos tienen como objetivos específicos:



ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRARÁ EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV. 2007



- Definir las políticas regional y local sobre el uso sostenible de los recursos naturales y del territorio, así como la gestión ambiental en concordancia con las características de los ecosistemas, la conservación del ambiente y el bienestar de la población.
- Proveer del sustento técnico para la formulación de los planes componentes del ordenamiento territorial en el ámbito provincial y distrital.
- Apoyar el fortalecimiento de capacidades del gobierno regional con los gobiernos locales (provincial y distrital) y los Gobiernos Regionales vecinos en materia de gestión de los territorios y los recursos naturales así como su interrelación entre ellos.
- Proveer la información técnica y el marco referencial para promover y orientar la inversión pública y privada.
- Contribuir a los procesos de concertación entre los diferentes actores sobre la ocupación y uso adecuado del territorio.

6. ALCANCES DEL SERVICIO

- 6.1 El Gobierno Regional del Callao ha programado la elaboración del Estudio Micro zonificación Ecológica Económica así como el Plan de Ordenamiento Territorial de la Región Callao, para lo cual, se está convocando a un Organismo Consultor con experiencia, y la capacidad técnica con un Equipo Profesional Especializado, para que, utilizando los mejores recursos elabore los documentos antes señalados, que permitan al Gobierno Regional del Callao, gestionar el uso adecuado del territorio.
- 6.2 Los estudios se desarrollarán dentro de un proceso estratégico que contará con mesas de trabajo y talleres de validación, en las que intervendrán los actores sociales, los gestores económicos y las instituciones de la sociedad civil.
- 6.3 El alcance de los estudios de la ZEE, se realizará de acuerdo al Reglamento de Zonificación Ecológica Económica, aprobado por D.S. N° 087-2004-PCM y normas complementarias.
- 6.4 Como parte de la metodología el consultor deberá acompañar el proceso participativo con actividades de difusión y sensibilización de los diferentes actores sociales, a través de trípticos informativos en los talleres.



7. FASES DEL ESTUDIO Y ACCIONES A REALIZAR

El Consultor ejecutará lo siguiente:

El Estudio de Zonificación Ecológica Económica: Como instrumento fundamental del Ordenamiento Territorial, contendrá las siguientes fases:

- 1º Fase : Recopilación Sistematización y Generación de Información Temática
- 2º Fase : Análisis para la identificación y caracterización de Unidades Espaciales.
- 3º Fase : Evaluación de las potencialidades y limitaciones de las Unidades Ecológicas Económicas.
- 4º Fase : Validación de la Propuesta de ZEE

El Plan de Ordenamiento Territorial, elaborado sobre la base de la ZEE, considera los horizontes siguientes:

Corto plazo	2008-2010
Mediano Plazo	2011-2015
Largo Plazo	2016-2020

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV. 2007





**Términos de Referencia
ESTUDIO "MICROZONIFICACION ECOLOGICA
ECONOMICA – ORDENAMIENTO TERRITORIAL"**

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL**

Se desarrollará en las siguientes fases:

- 5º Fase : Propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial y normativas
6º Fase : Validación del POT

1º. Fase de Recopilación Sistematización y Generación de Información Temática

- *Recopilación y análisis de información existente:*
Esta etapa comprende la identificación, recopilación y revisión de la información existente, referida a las variables, que será analizada y sistematizada para su correspondiente introducción en la base de datos computarizada.
En la Comisión Técnica de ZEE, se reglamentará el rol, funciones y niveles de participación de cada una de las instituciones, definiendo compromisos para la participación en el proceso.
- *Adquisición y preparación de materiales cartográficos (cartas, planos, ortofotos aéreas, imágenes satelitales, etc)*
- *Generación de información temática*
Todos los especialistas temáticos usarán el mismo mapa base, generado a partir de la información cartográfica base.
- *Sistematización de la información y elaboración de mapas temáticos mediante uso de software CAD –SIG.*
- *Unificación de las escalas de los documentos cartográficos a desarrollar con el banco de datos.*
- *Elaboración de mapas temáticos e integración de los mismos, mediante uso de software CAD - SIG:*

Variables biofísicas:

1. Mapa base hidrográfico
2. Mapa de geología
3. Mapa de geomorfología
4. Mapa oceanográfico
5. Mapa de fisiografía, suelos y pendientes
6. Mapas de las variables del clima (considerando eventos extremos que detallen localización, severidad, frecuencia, duración)
7. Mapa de pisos altitudinales y zonas de vida
8. Mapa hidrológico (cuencas y acuíferos)
9. Mapa de vegetación
10. Mapa de geodinámica interna
11. Mapa de geodinámica externa (erosión, remoción, inundación, etc)

Variables socioeconómicas:

12. Mapa demográfico
13. Mapa de frentes económicos
14. Mapa del proceso de deforestación
15. Mapa de ocupación del territorio y uso actual
16. Mapa de problemas ambientales (incluye pasivos y conflictos ambientales)
17. Mapa de elementos del patrimonio cultural
18. Mapas de Áreas Naturales Protegidas
19. Mapa de ecosistemas agrícolas
20. Mapa de desertificación
21. Mapa de recursos agro arqueológicos
22. Mapa de vías de comunicación
23. Mapa de usos del agua

Con el propósito de facilitar la posterior evaluación de las UEE, adicionalmente se deberá elaborar los siguientes:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV. 2007





1. Mapa de capacidad de uso mayor de la tierra
2. Mapa de potencial forestal
3. Mapa de potencial acuícola
4. Mapa de sitios con vocación recreacional y turística
5. Mapa de potencial minero
6. Mapa de potencial energético
7. Mapa de potencial hidrocarburos
8. Mapa de peligros naturales (desagregando geodinámicos e Hidrometeorológicos)
9. Mapa de recursos genéticos de la agrobiodiversidad
10. Mapa de potencial de riesgo
11. Mapa de potencial pecuario

La zona marinas y del litoral costero, las variables a estudiar, expresadas en mapas, corresponden a la naturaleza particular de estos ecosistemas, dentro de las cuales destacan:

1. Mapa de batimetría y relieve marino (incluyendo niveles de mar, pendientes y líneas de marea, afloramientos costeros, y de riesgos de inundaciones por tsunamis)
2. Mapa de geología marina, tipos de fondos y de sedimentología
3. Mapa de corrientes marinas y vientos
4. Mapa de características térmicas y halinas
5. Mapa de distribución de comunidades planctónico y bentónicos
6. Mapa de Ecosistemas pelágico, pelágico nerítico, demersales y costeros
7. Mapa de biodiversidad marina
8. Mapa de distribución de recursos pesqueros
9. Mapa de recursos mineros y energéticos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV. 2007

- Validación y armonización de mapas base y temáticos.
- Establecimiento de los criterios de codificación y clasificación de la información generada.

NOTA:

Los Presentes Términos de Referencia son de carácter general, por tanto para el desarrollo de los productos materia de la consultoría se podrán excluir e incluir ensayos de campo y/o laboratorio, inspecciones y otros estudios dada las características netamente urbana del Callao, las que se acordarán oportunamente entre el Consultor y el Gobierno Regional y de ser el caso derivarán en el otorgamiento de ampliaciones y actos que generen de ello siempre y cuando estén debidamente justificadas.

2º. Fase de Análisis

A partir de los resultados de los diversos estudios temáticos desarrollados en la anterior fase, aquí se trata de identificar y caracterizar las unidades relativamente homogéneas del territorio, denominadas Unidades Ecológicas Económicas.

- Generación de la base de datos preliminar:
La base de datos para la ZEE, se genera a partir de los mapas de los diferentes aspectos temáticos, o digitalizando directamente a los mapas, correspondientes a cada variable o característica espacial.
Esta base de datos debe ser estructurada de tal forma que facilite la aplicación de los diversos modelos que se utilizarán en las siguientes fases del proceso.
- Delimitación de las Unidades Ecológicas Económicas (UEE)





Unidades Ecológicas (UE): Las Unidades Ecológicas, son delineadas mediante la integración de mapas temáticos, y expresan características homogéneas entre si, particularidades o rasgos de profundidad, es decir, propiedades típicas de cada una de ellas.

Unidades socioeconómicas y culturales: De acuerdo a las características del territorio se elaborará el mapa de unidades socioeconómicas integrando las variables de los siguientes aspectos: demográficos, organización del territorio, socioculturales, económicos, paisaje y ocupación del territorio en concordancia con las hipótesis planteadas en la primera fase.

Unidades Ecológicas Económicas: Estas unidades ecológicas posteriormente son superpuestas con las variables sociales y económicas, con el propósito de delimitar las unidades ecológicas económicas.

3º. Fase De Evaluación

Evaluación de las Unidades Ecológicas Económicas

Esta fase consiste en la evaluación de las potencialidades y limitaciones para el aprovechamiento de los recursos, con base en las unidades ecológicas y económicas, tomando en consideración la sensibilidad ambiental y la vocación natural de los ecosistemas, a través de los siguientes criterios básicos:

- a) *Valor productivo, orientado a determinar las UEE que poseen mayor aptitud para desarrollar actividad productiva con recursos naturales renovables.*
- b) *Valor bio-ecológico, orientado a determinar las UEE que por sus características ameritan una estrategia especial para la conservación de la biodiversidad y/o de los procesos ecológicos esenciales.*
- c) *Valor histórico-cultural; orientado a determinar las UEE que presentan una importante riqueza patrimonial, material e inmaterial y usos tradicionales, que ameritan una estrategia especial.*
- d) *Vulnerabilidad y riesgos, orientado a determinar las UEE que presentan alto riesgo por estar expuestas a la erosión, inundación, deslizamientos, huaycos, y otros procesos que afectan o hacen vulnerables al territorio y a sus poblaciones, así como las consecuencias de otros procesos geodinámicos.*
- e) *Conflictos de uso, orientado a identificar las UEE donde existan incompatibilidades ambientales (sitios en uso y no concordantes con su vocación natural, así como sitios en uso en concordancia natural pero con problemas ambientales por el mal uso), así como conflictos entre las actividades sociales, económicas y con el patrimonio cultural.*
- f) *Aptitud urbana e industrial, orientada a identificar las UEE que poseen condiciones tanto para el desarrollo urbano como para la localización de la infraestructura industrial.*

En este sentido, para evaluar las diversas Unidades Ecológicas Económicas se requiere del desarrollo de los siguientes submodelos:

- *Submodelo de aptitud productiva de recursos naturales renovables, sobre la base de las variables de capacidad de uso mayor de la tierra, potencial forestal, potencial acuícola, vocación recreacional y turística, y potencial hidroeléctrico.*
- *Submodelo de aptitud productiva de recursos naturales no renovables, sobre la base de las variables de potencial minero y potencial energético.*
- *Submodelo de valor ecológico, sobre la base de las variables hidrografía, geomorfología, vegetación y diversidad biológica.*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 6 2007





- Submodelo de valor histórico-cultural, sobre la base de su patrimonio material e inmaterial y usos tradicionales.
- Submodelo de vulnerabilidad y riesgos, sobre la base de las variables geología, geomorfología, pendiente, suelos, clima, vegetación, geodinámico, sismos y otras dependiendo del nivel y de las características particulares de la zona en estudio.
- Submodelo de conflictos de usos, sobre la base de las variables capacidad de uso mayor de la tierra, uso actual de la tierra (mapa de ocupación del territorio), problemas ambientales, vulnerabilidad y demografía. También se puede incluir áreas con conflictos de demarcación territorial y degradación ambiental.
- Submodelo de aptitud urbana industrial, sobre la base de las variables vulnerabilidad, ocupación del territorio, potencial hidroenergético y valor bioecológico.
- Submodelo de potencialidades socioeconómicas

Como producto de la aplicación de cada submodelo se obtiene los mapas síntesis evaluativos:

- Mapa de valor productivo de recursos renovables
- Mapa de valor productivo de recursos no renovables
- Mapa de valor bioecológico
- Mapa de valor histórico-cultural
- Mapa de vulnerabilidad y de riesgos
- Mapa de conflictos de usos
- Mapa de aptitud urbana industrial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Jefe de la Oficina de Arámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 Nov 2007

Determinación de las Zonas Ecológicas- Económicas

La superposición de los resultados de los Submodelos anteriormente señalados, permite definir las zonas ecológicas económicas, expresados en el mapa del Estudio de Microzonificación Ecológico Económico.

- Zonas productivas, que según la naturaleza del territorio, incluye zonas que tienen mayor aptitud para uso: agropecuario, forestal, industrial, pesquero, acuícola, minero, energético, turístico, entre otras;
- Zonas de protección y conservación ecológica, que incluye las Áreas Naturales protegidas y otras formas de conservación, en concordancia con la legislación vigente, las tierras de protección en laderas; las áreas de humedales (pantanos y cochas). También se incluyen las cuencas que son consideradas como de protección de acuerdo al reglamento de clasificación de tierras y las áreas adyacentes a los cauces de los ríos según la delimitación establecida por la autoridad de aguas;
- Zonas de tratamiento especial, que incluyen áreas arqueológicas, histórico culturales;
- Zonas de recuperación, que incluye áreas que requieren de una estrategia especial para la recuperación de los ecosistemas degradados o contaminados; y
- Zonas urbanas o industriales, que incluye las zonas urbanas e industriales actuales, las de posible expansión, o el desarrollo de nuevos asentamientos urbanos o industriales.

Las categorías de uso a utilizar en el proceso de ZEE dependerán de las características y grado de heterogeneidad del territorio.

Complementario a estas zonas, en el mapa de ZEE y en la descripción de cada zona productiva se deberá incluir información sobre el nivel de potencialidades socioeconómicas.





**Términos de Referencia
ESTUDIO "MICROZONIFICACION ECOLOGICA
ECONOMICA – ORDENAMIENTO TERRITORIAL"**

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y
CONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL**

Así mismo, para cada zona se deberá especificar tres niveles de calificación que se basarán en los aspectos técnicos de las características físicas, biológicas, socioeconómicas, y legal que el equipo de profesionales determine en el proceso de la Zonificación Ecológica y Económica-ZEE:

- a) **Uso recomendable:** cuando la zona presenta aptitud para la categoría de uso en referencia y cuyo manejo apropiado produce un mínimo impacto.
- b) **Uso recomendable con restricciones:** cuando la zona presenta aptitud para la categoría de uso en referencia y cuyo manejo presenta limitaciones que podría generar impactos ambientales. De acuerdo a la normatividad legal vigentes, las diversas actividades a ejecutarse según el caso deberán contemplar los EIA.
- c) **No recomendable:** cuando la zona no presenta aptitud para la categoría de uso.

Los informes complementarios del mapa de ZEE, contienen la clasificación y descripción de estas Zonas Ecológicas Económicas; asimismo, en función de los componentes físicobiológicos y socioeconómicos de cada unidad, se realiza la caracterización y se determina el potencial de uso, requerimientos de manejo o recomendaciones de conservación de los ecosistemas involucrados, según el caso.

Con los resultados preliminares (mapas y memoria), un equipo conformado por el Coordinador, el especialista SIG y un especialista para cada aspecto físico, biológico y social, deberán verificar en la zona de estudio los resultados y observaciones adicionales que permitan ajustar dichos resultados.

Con los resultados corregidos, se prepara el Reporte y Mapa Preliminar de la Zonificación Ecológica y Económica, que contienen las características biofísicas y socioeconómicas de cada zona, así como las recomendaciones de uso, manejo, conservación y recuperación, según el caso. En el caso de superficies relativamente pequeñas y con un solo uso identificado a nivel micro, el modelamiento dependerá de la metodología específica del tipo de uso de la tierras que se va a analizar.

4º. Fase de Validación de la Propuesta

Esta fase comprende la consulta de la propuesta preliminar de la Micro ZEE a los diversos actores sociales, así como la incorporación de las observaciones o recomendaciones en la propuesta final de la ZEE.

Participación de la Población Involucrada: Los resultados técnicos de la Micro ZEE deben ser puestos a consideración y evaluación de la población y actores involucrados, con el propósito de internalizar este proceso y garantizar su sostenibilidad.

Concertación y validación de la propuesta: Esta participación se logra mediante la ejecución de Talleres de Trabajo con los Actores Sociales. Asimismo, la propuesta de ZEE debe ser distribuida a todas las instituciones públicas, privadas, y sociedad civil en general según el nivel correspondiente, con el propósito de recoger las observaciones y recomendaciones pertinentes, a fin de obtener la opinión favorable formal que va servir de antecedente en la etapa de aprobación.

Con los resultados de estos talleres, se debe preparar una nueva versión que incorpore las observaciones y sugerencias realizadas por los diversos actores sociales, con el propósito de contar con una propuesta de ZEE concertada y consensuada.

La difusión del producto debe hacerse a través de todos los medios de comunicación y debe estar disponible par a uso de las instituciones, revisión y conocimiento de la ciudadanía.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV. 2007





5º Fase Propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial y normativas

El Plan de Ordenamiento Territorial, debe contener los siguientes productos:

- Diagnóstico del territorio regional (Prospectiva)
- Plan de Ordenamiento Territorial
- Normas de la OT.
- Programas y Proyectos

7º Fase Validación del POT

Esta fase comprende la consulta de la propuesta de O.T. a los diversos actores sociales, así como la incorporación de las observaciones o recomendaciones en la propuesta final de O.T.

Participación de la Población Involucrada: La propuesta del POT deben ser puestos a consideración y evaluación de la población y actores involucrados, con el propósito de internalizar este proceso y garantizar su sostenibilidad.

Concertación y validación de la propuesta: Esta participación se logra mediante la ejecución de Talleres de Trabajo con los Actores Sociales. Asimismo, la propuesta del POT debe ser distribuida a todas las instituciones públicas, privadas, y sociedad civil en general según el nivel correspondiente, con el propósito de recoger las observaciones y recomendaciones pertinentes, a fin de obtener la opinión favorable formal que va servir de antecedente en la etapa de aprobación.

Con los resultados de estos talleres, se debe preparar una nueva versión que incorpore las observaciones y sugerencias realizadas por los diversos actores sociales, con el propósito de contar con una propuesta concertada y consensuada.

El Gobierno Regional, difundirá los productos durante quince (15) quince días calendario a través de la página web institucional. Una vez aprobados deben estar disponible para el uso de las instituciones y conocimiento de la ciudadanía.



8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del estudio es de **180 días naturales** que serán contados a partir del inicio del estudio de Zonificación Ecológica Económica, el mismo que será comunicado por el Consultor en función de la conformación definitiva de su Equipo Técnico, que no excederá de 20 días de la firma del contrato.

El Gobierno Regional del Callao y la Comisión Técnica de la ZEE, empleará como máximo 10 días calendarios, en cada presentación de las etapas del estudio, para su revisión, evaluación, levantamiento de observaciones si las hubiere y correspondiente aprobación.

En el caso, que el Consultor no hubiese levantado las observaciones en el Plazo establecido en el cuaderno de estudio, se le aplicará las penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamentación vigente, las cuales se encuentran definidas en el contrato.



9. VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO DE INVERSION

El Valor Referencial para la ejecución de los Estudios Definitivos asciende a la suma de **S/. 489,430.16 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 16/100 NUEVOS SOLES)** con precios al mes de Octubre del 2007.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





10. CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES (ESTUDIOS)

10.01 El Informe Final estará constituido por los siguientes productos:

Estudio de Zonificación Ecológica:

- a) Diagnóstico de la estructura sistémica natural y de la estructura sistémica socio económica, teniendo como resultado los planos temáticos
- b) Sistematización y zonificación Ecológica Económica

Plan de Ordenamiento Territorial:

- c) Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial- POT
- d) Normativa del POT

10.02 Los Estudios definitivos, deberán ser presentados impresos debidamente empastados, numerados, sellados y firmados por el Jefe de Equipo y los profesionales de las diferentes especialidades, en el rubro que le corresponde en Formato A- 3 en original y dos copias. Para los informes parciales serán en original y medio magnético.

10.03 La parte descriptiva de los estudios serán entregados en programa Word y Excel 2002 como mínimo.

10.04 Los mapas temáticos serán entregados en archivo digital en los formatos de programas AUTOCAD y ARC VIEW, cuyas versiones serán coordinados en el proceso, en dos CD.

10.05 Las bases de datos generadas en el estudio y análisis SIG, deberán ser entregados e instalados en el Gobierno Regional, y en los formatos digitales que serán coordinados en el proceso.

10.06 Los Mapas tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados los originales debidamente protegidos en porta planos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

10.07 El consultor, deberá presentar 1000 impresiones de los resúmenes ejecutivos de la ZEE y POT, cuyo diseño deberá ser coordinado con el Gobierno Regional del Callao.



11. PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Los estudios se realizarán en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días naturales.

11.01 El Estudio de Zonificación Ecológica Económica:

Informe Parcial

A los 90 días naturales, conteniendo el producto a) en versión preliminar conteniendo los planos temáticos.

Informe Final

A los 120 días naturales se entregará el producto b) resultado de la evaluación de la aptitud sistémica estructural natural (aptitud de la diversidad física y de la diversidad biológica) y de la aptitud estructural socio-económica (aptitud humana social, habitabilidad y calidad ambiental y la aptitud productiva y de



SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO ES
DIRECCIÓN DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV. 2007



calidad ambiental). Además de los documentos correspondientes al diagnóstico definitivo, con la absolución de las observaciones formuladas por el coordinador responsable, para su aprobación mediante Ordenanza Regional.

11.02 El Plan de Ordenamiento Territorial

Informe Parcial

A los 150 días naturales, conteniendo el producto c) en versión preliminar que contiene el Plan de Ordenamiento Territorial.

Informe Final

A los 180 días naturales se entregará el producto d) que incluye la normativa del plan para su validación y aprobación con Ordenanza Regional.

La entrega de la impresión de 1000 ejemplares del Resumen Ejecutivo de la ZEE y POT, estará sujeto a la aprobación de los productos.

12. FORMAS DE PAGO

Los desembolsos a efectuar por EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO al CONSULTOR, correspondientes al costo del Estudio, serán de la siguiente manera:

- 20% Adelanto a solicitud del consultor, a los 15 días de firmado el contrato, previa presentación de la carta fianza. La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos que se efectúen al Consultor con posterioridad a la entrega del indicado adelanto.
- 20% A los 30 días de iniciado el Estudio, a la entrega del Plan de Trabajo y definición de Objetivos y alcances de la ZEE y realización del I Taller con la Comisión Técnica de ZEE.
- 30% A los 90 días de iniciado el estudio, a la entrega del producto a) en versión preliminar conteniendo los planos temáticos.
- 20% A los 120 días de iniciado el estudio, a la entrega del producto b) resultado de la evaluación de la aptitud sistémica estructural natural (aptitud de la diversidad física y de la diversidad biológica) y de la aptitud estructural socio económica (aptitud humana social, habitabilidad y calidad ambiental y la aptitud productiva y la calidad ambiental). Además de los documentos correspondientes al diagnóstico definitivo, con la absolución de las observaciones formuladas por el coordinador responsable.
- 10% A los 150 días de iniciado el estudio, a la entrega del producto c) en versión preliminar que contiene el Plan de Ordenamiento Territorial.
- 10% A los 180 días de iniciado el estudio, a la entrega del producto d) Informe Final que incluye la normativa del Plan para su validación y aprobación con Ordenanza.
- 10% A los 210 días de iniciado el estudio, el consultor entregará la impresión de los 1000 ejemplares del Resumen Ejecutivo de la ZEE y el POT.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



13. CONTROL DEL DESARROLLO DEL ESTUDIO

Al inicio del Estudio se aperturará el cuaderno de Estudios.
Dicho cuaderno constituye el medio de comunicación entre el Consultor y el Coordinador del Estudio en representación del Gobierno Regional; el cuaderno estará bajo custodia del Coordinador de Estudios.
En el cuaderno de Estudio, el CONSULTOR anotará sus consultas, aclaraciones, observaciones, planteamientos. La Entidad a través del Coordinador, dará respuesta a los planteamientos del CONSULTOR.
Asimismo, en el Cuaderno de Estudios, la supervisión anotará, observaciones, respuestas a consultas y/o aclaraciones, la opinión sobre los planteamientos del CONSULTOR; asimismo, transcribirá directivas específicas recibidas del Gobierno Regional y disposiciones administrativas relacionadas con el estudio.

14. REQUERIMIENTO MINIMO DEL CONSULTOR

El consultor deberá acreditar de manera comprobada con las respectivas conformidades, aprobaciones institucionales, contratos o convenios en quince (15) prestaciones similares en temas de Ordenamiento Territorial, Acondicionamiento Territorial y Urbanística. El 50% de los estudios en espacios metropolitanos como Lima y Callao.

15. COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Gobierno Regional, designará un Coordinador del Estudio, quien brindará el apoyo necesario para el correcto desarrollo de los mismos.

16. COMPROMISO DEL CONSULTOR

El Consultor conformará un equipo Técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los responsables de la elaboración de los Estudios, deberá contar como mínimo con el equipo de técnicos y profesionales que se describen en el ítem de Recursos Humanos y Físicos que proporcionará el Contratista.
El Consultor, es directamente responsable que los estudios, se ejecuten con la calidad técnica requerida en los Términos de Referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera responsabilidad.

No se considerará recepcionado la presentación de la etapa correspondiente, cuando no cuente con la conformidad de la supervisión, se encuentre incompleto o de escaso desarrollo, procediéndose de acuerdo a la normatividad vigente.

El Consultor realizará las reuniones de trabajo que sean necesarias con los profesionales de la Entidad y la Coordinación.

Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente sellados y firmados por el profesional responsable de cada especialidad, Consultor, Jefe del estudio y/o representante legal, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su aprobación final.

Cumplirá los plazos de entrega de los informes del Estudio, en caso de incumplimiento en el plazo estipulado será considerado causa imputable al consultor.

Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de Gobierno Regional; el nuevo profesional debe presentar el perfil profesional con características similares o superiores a lo ofertado en la especialidad correspondiente.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
26 NOV. 2007



En el caso, que el Consultor no hubiese levantado las observaciones en el Plazo establecido en el cuaderno de Estudio, se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento vigente.

Cumplimiento estricto del Cronograma de los Estudios Definitivos de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

La recepción del servicio se hará mediante Acta de Recepción y Conformidad de los Estudios que suscribirán los representantes del Consultor y la Supervisión en representación del Gobierno Regional.

El Consultor se compromete a efectuar todas las coordinaciones con las áreas respectivas de decisión del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. Así como, con las otras Instituciones que de alguna forma se involucren en el desarrollo de los Estudios; según la naturaleza del proyecto.

17. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

17.1 Recursos Físicos:

Oficina con área suficiente para el desarrollo de las actividades que se contratan, equipo de oficina y de dibujo.

Durante el desarrollo de los Estudios Definitivos, el Consultor deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de profesionales y técnicos:

17.2 Recursos Humanos

Los profesionales acreditarán el tiempo de experiencia efectivo en la especialidad en el que participa.

Profesionales:

- Un Arquitecto o Ingeniero Especialista en el tema, Jefe del equipo con 03 años de experiencia
- Un Arquitecto especialista en Planificación y Urbanismo con 03 años de experiencia
- Un Ingeniero o Arquitecto Ambientalista con 03 años de experiencia
- Un Ingeniero Geólogo con 03 años de experiencia
- Un Ingeniero especialista en vulnerabilidad con 03 años de experiencia
- Un Arqueólogo con 03 años de experiencia
- Un Ingeniero especialista en Oceanografía con 03 años de experiencia
- Un Biólogo con 03 años de experiencia
- Un Geofísico con 03 años de experiencia
- Un Economista con 03 años de experiencia
- Un Sociólogo con 03 años de experiencia
- Un Ingeniero especialista en Infraestructura Vial y Transporte con 03 años de experiencia
- Un Ingeniero/ Arquitecto Especialista en infraestructura de servicios, con 03 años de experiencia

Técnicos:

- Secretaria con 01 años de experiencia
- Asistente Técnico con 01 años de experiencia
- 02 Asistentes temáticos con 02 años de experiencia
- 02 operadores SIG-CAD con 02 años de experiencia

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





17.3 Bienes y Servicios

- Servicio de Publicación
- Material cartográfico (planos, cartas, ortofotos, imágenes satelitales, etc.)
- 10 Talleres con la población, incluye refrigerios
- Pruebas de laboratorio: aire, agua, suelo.

18. ACLARACIONES

El presente estudio se registrará de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones y su Reglamento y las Bases Generales del proceso de selección y su respectivo contrato.

19. PENALIDADES

Las penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

20. DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS

20.1 Una vez concluidos los servicios, el consultor hará entrega total de ellos al GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. En dicha entrega se acompañarán todos los planos, documentos, estudios, etc. que hayan sido indicados en los Términos de Referencia y el Contrato.

20.2 EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO luego de recibida la información y acusada de esta con cargo de recepción, tendrá diez (10) días calendario para verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Contrato. Vencido este plazo, si no hubiera hecho observación alguna el Consultor, se considerarán aprobados los servicios de consultoría.



20.3 En caso que EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO formule 8bservaciones al Consultor en relación a los servicios realizados deberá hacerlo por escrito dentro del plazo estipulado antes mencionado y el consultor dispondrá de un quinto del Plazo contractual, para hacer las subsanaciones correspondientes.

20.4 La recepción del servicio se hará mediante Acta que suscribirán los miembros de la Comisión de Recepción, el Consultor o su representante legal y el jefe de Equipo.



20.5 En el cuaderno de Estudio se anotará la fecha de suscripción del Acta de Recepción Final del servicio, quedando los originales en poder del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

21.01 Las formalidades de la Resolución del Contrato se registrará por lo estipulado en los Artículos 224° y 225° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

21.02 EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO podrá resolver el contrato de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la LEY en los casos que EL CONSULTOR.



SESIONES QUE SE REALIZAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 NOV. 2007



**Términos de Referencia
ESTUDIO "MICROZONIFICACION ECOLOGICA
ECONOMICA – ORDENAMIENTO TERRITORIAL"**

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL**

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO podrá resolver el contrato solo si, habiéndolo requerido dos (2) veces, EL CONSULTOR no ha verificado su cumplimiento;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir la situación.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. LUZ CONSUELO MUGURUZA MINAYA
CAP N° 4869
ESP. PLANIFICACION URBANA II

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

6 MAY. 2007